



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00724389- -UNC-UCPG#REC

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios profesional independiente – sin relación de empleo público, a celebrar con la Sra. Susana Edith CABROL, DNI: 31.667.071, quien acepta para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Unidad Central de Políticas de Género de la U.N.C;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General en el orden 16;

El informe Jurídico pertinente obrante en el orden 20;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios profesional independiente – sin relación de empleo público, a celebrar con la Sra. Susana Edith CABROL, DNI: 31.667.071, que como archivo embebido se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el día 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el departamento contable de la Secretaría General, la que de igual forma se anexa a la presente y, autorizar al Secretario General UNC – Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Susana Edith CABROL, entre el 1º de setiembre de 2025

y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de la dependencia donde preste funciones la nombrada en el artículo 1º, deberá enviar mensualmente a la Secretaría General – Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General – la correspondiente certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General de la UNC.

af